



S. S.
Presidente
Limon
Puentes
Gutierrez
Vila
Pelayo
Puntropo
Munoz
Villar
Chacón
Munoz
Agaricio
Anorbe

mil ochocientos veinte y siete, estando en Ayuntamiento la
S. S. del d. de esta Villa acordado al margen, se dio cuenta y
quedaron sus autos. acordado de un oficio del Sr. Intendente
de Rentas de la Provincia a que se sirve acompañar la
nota de los ganaderos de esta Villa q. por llevar los ganados
de su cuenta no deben pagar la contribucion de fisco civil
del presente año y el anterior.

Tambien se dio cuenta a dos edictos remitidos por la Junta
de Inspeccion de Escuelas de la Capital combicando a oposiciones y.
la de primeras letras de esta Villa, y se mandara fijar en lo
sitio publico acostumbrado.

Al mismo se cumplimentó una orden del Sr. Jefe de la quarta
Brigada de Volunt. Realistas de Murcia, en q. avisando lo q.
ha recivido del Sr. Sub-Inspector, recomienda la exactitud en la reme-
sa de los estados mensuales de caudales, pertenecientes a los arri-
trios y en su vista se acordó, que sin perjuicio de remitirlos a su
deber tiempo se estreche el apremio contra los rematadores de los cua-
tro mrs. impuestos sobre los ramos de carne y farras para que
inmediatamente ingresen al fondo de arbitrio el valor del primer
tercio que tienen vencido.

Y finalmente habiendo tomado en consideracion las quejas de
varios Vecinos de esta Villa, moradores en el partido de la fuente,
hacienda de que algunas personas de la de Liria estan haciendo
excavaciones y demas obras q. se les antojan en el referido partido,
causando con ellas notables perjuicios a los ganados, harenio, crumen
y salud publica de dho. moradores y demas q. pueden aprovechar
los arroyos y aguas que nacen y corren por esta Jurisdiccion,
y los quales son propios de su Corona en vid. de legitimo
titulo de compra, Dieron, que debian acordar, y acordaron q.

